

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°74
24/06/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	15

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 964/20

General Pueyrredon, 11/06/2020

Visto

que por el expediente N° 358-0-2020 – Cuerpo 01-Alc. 02-Cpo. 01, se tramitan diversas modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente; y

Considerando

Que ante la efectiva ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2020, surge la necesidad de realizar ajustes presupuestarios entre las diversas partidas que lo componen.

Que por el artículo 71° de la Ordenanza N° 24.709 promulgada por Decreto N° 287 de fecha 18 de febrero de 2020 –Ordenanza Complementaria de Presupuesto-, se autoriza crear, transferir y reasignar créditos presupuestarios.

Que el artículo 30° del Decreto 2980/00 asigna al órgano rector del Sistema de Presupuesto diversas competencias entre las cuales se encuentra coordinar el proceso de modificaciones en el Presupuesto sancionado y las reprogramaciones de la ejecución presupuestaria autorizada.-

Que resulta necesario ratificar las modificaciones presupuestarias correspondientes, encontrándose para ello facultado el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades que le son propias.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Ratifícanse las Órdenes de Transferencias modificatorias del Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio vigente, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$60.583.207,63), según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS

BLANCO

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0964

ANEXO I

DOCUMENTO RESPALDATORIO	PARTIDA DE GASTOS NRO.	AMPLIACIONES DEDUCCIONES	
		TIPO	
Orden de Transferencia	138	318.484,30	-318.484,30

Orden de Transferencia	139	15.710,00	-15.710,00
Orden de Transferencia	140	336.000,00	-336.000,00
Orden de Transferencia	141	7.732.103,02	-7.732.103,02
Orden de Transferencia	143	660.000,00	-660.000,00
Orden de Transferencia	144	60.000,00	-60.000,00
Orden de Transferencia	145	6.000,00	-6.000,00
Orden de Transferencia	146	25.000,00	-25.000,00
Orden de Transferencia	147	617.700,00	-617.700,00
Orden de Transferencia	148	227.859,46	-227.859,46
Orden de Transferencia	149	753.948,00	-753.948,00
Orden de Transferencia	150	290.000,00	-290.000,00
Orden de Transferencia	151	10.239,16	-10.239,16
Orden de Transferencia	152	34.500,00	-34.500,00
Orden de Transferencia	153	9.930.851,69	-9.930.851,69
Orden de Transferencia	154	90.500,00	-90.500,00
Orden de Transferencia	155	671.000,00	-671.000,00
Orden de Transferencia	156	175.000,00	-175.000,00
Orden de Transferencia	157	7.150,00	-7.150,00
Orden de Transferencia	158	6.907.446,00	-6.907.446,00

Orden de Transferencia	159	1.500.000,00	-1.500.000,00	
				Visto
Orden de Transferencia	160	360.000,00	-360.000,00	las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de deuda en concepto de Adicional por Título Terciario, a favor de la agente María Eugenia Centeno, Legajo N° 28.665/1, y
Orden de Transferencia	161	25.520,00	-25.520,00	Considerando
				Que el Departamento Legajos de la Dirección de Personal informa a fs. 1 la procedencia y retroactividad del pago al 18 de octubre de 2018.
Orden de Transferencia	162	888.723,50	-888.723,50	
Orden de Transferencia	163	1.000.000,00	-1.000.000,00	Que mediante Resolución N° 3152/2019 se le otorgó el adicional en cuestión a partir del 1° de enero de 2019, por lo que corresponde reconocer el beneficio por el ejercicio 2018.
Orden de Transferencia	164	481.000,00	-481.000,00	Que el Decreto N° 1486/2006, aprueba las definiciones correspondientes al Escalafón Municipal; y establece en cada Anexo los requisitos de ingreso a cada grupo ocupacional; de acuerdo a lo informado por la referida dependencia, el título de la agente excede lo requerido para el ingreso al nivel del grupo donde fue designada.
Orden de Transferencia	166	560.000,00	-560.000,00	
Orden de Transferencia	167	35.000,00	-35.000,00	Que a fs. 8/9 obra dictamen de la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal y Técnica favorable al reconocimiento de deuda de referencia.
Orden de Transferencia	168	20.000,00	-20.000,00	
Orden de Transferencia	169	3.032.297,80	-3.032.297,80	Que de lo informado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes a fs. 12 surge el monto adeudado a la agente Centeno en concepto de Adicional por Título Terciario durante el período comprendido entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre de 2018 inclusive, como así también que en la liquidación de noviembre de 2019 comenzó a abonarse el referido adicional junto al retroactivo a enero de 2019, conforme Resolución N° 3152/19.
Orden de Transferencia	170	12.200.000,00	-12.200.000,00	
Orden de Transferencia	171	2.000.000,00	-2.000.000,00	Que la Contaduría General a fs. 13 solicita el dictado del acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo informado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes a fs. 12.
Orden de Transferencia	172	86.000,00	-86.000,00	Por ello, en uso de las facultades que le son propias,
				EL INTENDENTE MUNICIPAL
Orden de Transferencia	173	30.000,00	-30.000,00	D E C R E T A
Orden de Transferencia	174	3.900.000,00	-3.900.000,00	ARTÍCULO 1°.- Reconócese a la agente MARÍA EUGENIA CENTENO , Legajo N° 28.665/1, el derecho a percibir el ADICIONAL POR TÍTULO – TERCARIO - durante el período comprendido entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre de 2018, inclusive, en mérito a lo expresado en el exordio.
Orden de Transferencia	175	493.016,00	-493.016,00	
Orden de Transferencia	176	302.472,00	-302.472,00	ARTÍCULO 2°.- El total adeudado por dicho concepto a la agente mencionada, según el detalle informado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes a fs. 12 de las presentes actuaciones, asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.852,64) .
Orden de Transferencia	177	260.185,60	-260.185,60	
				<u>Aportes Patronales:</u> I.P.S. \$ 342,32 - Obra Social \$ 171,16 - A.R.T. \$ 34,03 .
Orden de Transferencia	178	68.501,10	-68.501,10	

ARTÍCULO 3°.- La partida presupuestaria correspondiente al año de origen de la

deuda cuyo reconocimiento se otorga en el presente deberá imputarse a:

Orden de Transferencia 179 50.000,00 -50.000,00

Orden de Transferencia 180 21.000,00 -21.000,00

Orden de Transferencia 181 600.000,00 -600.000,00

Orden de Transferencia 182 3.200.000,00 -3.200.000,00

Orden de Transferencia 183 600.000,00 -600.000,00

TOTAL 60.583.207,63 - 60.583.207,63

Imputación Año 2018		
Jurisdicción 1110103000 – Act.Prog. 18-00-00 – F Fin 110		
1-1-7-4	Título	\$ 2.332,77
1-1-4-0	SAC	\$ 519,87
1-1-6-1	IPS	\$ 342,32
1-1-6-2	Obra Social	\$ 171,16
1-1-6-3	ART	\$ 34,03
Total reconocimiento de deuda		\$ 3.400,15

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección Personal y dese intervención a la Contaduría General para la formalización de la Ordenanza de compromiso de pago.

Sbh

BONIFATTI BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 984/20

General Pueyrredon, 18/06/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la ampliación de la Licitación Pública N° 27/18 para la "Contratación de la provisión de pan con destino Secretaría de Desarrollo Social", y

Considerando

Que Por Decreto N° 710/19 se adjudicó la licitación citada a la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 418/19 y 419/19.

Que con fecha 28 de Mayo de 2020 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 887/20 de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando se haga uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad, en su Artículo 5° Cláusulas Legales Particulares, el derecho de ampliar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) los montos y/o cantidades adjudicadas.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 34 y 34 vta. y solicita a la Contaduría General efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General se expide a fojas 36 ejerciendo el control de legalidad mencionado.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en un 3,43 % el monto adjudicado a la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO, en la Licitación Pública N° 27/18 para la "Contratación de la provisión de pan con destino Secretaría de Desarrollo Social", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO

Monto ampliado: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$373.776,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	3.400	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	\$ 59,90	\$ 203.660,00
2	1.880	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	\$ 59,90	\$ 112.612,00
3	140	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	\$ 59,90	\$ 8.386,00
4	340	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	\$ 59,90	\$ 20.366,00
5	480	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	\$ 59,90	\$ 28.752,00

Período: desde la fecha de ampliación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada en la presente ampliación.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$373.776,00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 203.660,00
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 112.612,00
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 8.386,00
3.2.0	44.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 20.366,00
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 28.752,00

ARTÍCULO 3°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 17° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO: \$37.377,60.-

ARTÍCULO 4°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 992/20

General Pueyrredon, 19/06/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 02/20 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de racionamiento en cocido con destino Secretaria de Desarrollo Social", y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Pública en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 225 a 662 inclusive.

Que conforme lo establecido en el Art. 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial (fs. 272 y 277) y en el Diario la Capital (fs. 273 y 285) de la ciudad de Mar del Plata.

Que se remitieron invitaciones a siete (7) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, según consta a fojas 279/284 y 286.

Que con fecha 07 de Mayo de 2020 (fs. 294), se procede a la apertura de sobres, recibíendose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas Blue Catering S.A., Alisur S.A. y Mifranchu S.R.L.

Que con fecha 14 de Mayo de 2020, la firma Blue Catering S.A., presenta impugnaciones a la propuesta presentada por la firma Mifranchu S.R.L (fojas 669/677) y a la propuesta presentada por la firma Alisur S.A. (fojas 678/686).

Que con fecha 18 de Mayo de 2020, la firma Alisur S.A. presenta impugnaciones a la propuesta presentada por la firma Blue Catering S.A. (fojas 688/696), a la propuesta presentada por la firma Mifranchu S.R.L. (fojas 697/707).

Que a fojas 711/716, la firma Alisur S.A., a fojas 717/724, la firma Mifranchu S.R.L. y a fojas 725/731, la firma Blue Catering S.A., ofrecen en tiempo y forma sus respectivos descargos ante las impugnaciones efectuadas en su contra.

Que el día 03 de Junio de 2020 (fojas 736/741), se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas, expedirse sobre las impugnaciones y los descargos, sobre las conveniencias de adjudicación, y aconseja:

1.- Rechazar las siguientes impugnaciones efectuadas por los oferentes que a continuación se detallan, por no constituir causales de rechazo de la oferta conforme Art. 19 Cláusulas Generales del PByC:

1.1.- BLUE CATERING S.A. impugna a MIFRANCHU S.R.L.

- Incumplimiento art. 11 PByC C.P. y 21 PByC C.G (falta de declaración jurada de mantenimiento de oferta): atento a que el PByC no exige de dicha declaración jurada, se verifica que el oferente presenta garantía de caución mantenimiento oferta.
- Incumplimiento art. 14 inc. 3 PByC C.P. y 26 inc. 3 PByC C.G (falta de firma de la póliza): Conforme lo previsto en el Decreto Nacional de Urgencia DNU N°297/2020, el cual imposibilita el ejercicio de actividad no esenciales y de profesiones liberales, tales como la de escribano público, y debido a las restricciones de traslado de las personas, se hizo de imposible cumplimiento el requisito de los art. 14 y 26 citados, al momento de presentar las propuestas, permitiéndose la firma digital del escribano. De resultar adjudicado el oferente, deberá presentar la correspondiente garantía con firma de escribano y su pertinente legalización atento que a la fecha es una actividad cuya prestación es permitida en el marco de los decretos de emergencia vigentes.
- Incumplimiento art. 14.5 PByC CP (constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad): el oferente resulta ser proveedor inscripto en el mencionado Registro mismo bajo el número 10640.
- Incumplimiento art. 5 inc. 3 PByC C.G. (falta de firma del poder acreditando personería): el oferente presenta acta notarial y poder general de administración. No es esencial la falta de firma de las copias, en su caso de resultar adjudicado se puede pedir el original para su cotejo, como condición previo de adjudicación.
- Incumplimiento art. 14 inc. 6 PByC C.P. (no presenta detalle de deuda consolidada): no resulta ser un requisito esencial que acarree la invalidez de la oferta, sin perjuicio de ello el vicio fue subsanado a fs. 734.
- Incumplimiento art. 14 inc. 7 PByC C.P. (no presente Formulario N° 3 - Modelo de Ecuación Económica): el mismo fue presentado a fs. 567/568.
- Incumplimiento art. 14 inc. 8 PByC C.P (falta de certificados que avalen antecedentes comerciales denunciados): el oferente ha presentado certificados obrantes a fs. 572, 573, 575/577 cuyo valor será evaluado oportunamente.-

1.2.- BLUE CATERING S.A. impugna a ALISUR S.A.

- Incumplimiento art. 11 PByC C.P. y 21 PByC C.G (falta de declaración jurada manteniendo de oferta): atento a que el PByC no exige de dicha declaración jurada, se verifica que el oferente presenta garantía de caución mantenimiento oferta a fs. 193/5.
- Incumplimiento art. 5 inc. 6 PByC CG (no presenta documentación que demuestre capacidad económica): lo declarado a fs. 198 resulta suficiente para acreditar capacidad económica.
- Incumplimiento art. 5 inc. 6 PByC CG (Según BCRA la oferente posee cheques rechazados en el mes de Enero 2019, lo cual afecta a su capacidad económica financiera): el impugnado aporta print de pantalla del BCRA donde surge la falsedad de dicha alegación.

1.3.- ALISUR S.A. impugna a BLUE CATERING S.A.

- Incumplimiento art. 3 PByC CG (presenta copias simples sin certificación de escribano): conforme lo previsto en el Decreto Nacional de Urgencia DNU N°297/2020, el cual imposibilita el ejercicio de actividad no esenciales y de profesiones liberales, tales como la de escribano público, y debido a las restricciones de traslado de las personas, se hizo de imposible cumplimiento el requisito del art. 3 del PByC CG, al momento de presentar las propuestas, autorizándose a ser cumplimentado con posterioridad y previo a la adjudicación de la contratación como condición de la misma.
- Incumplimiento art. 14 PByC CP (formulario de cotización de la propuesta económica debe estar completado por escrito en números y letras): no es un requisito esencial que obste a validez de la oferta.
- Incumplimiento art. 5.3 PByC CG (no se encuentra acreditada la personería de quien firma la oferta): el poder de representación se encuentra a fs. 301/306, surgiendo del mismo que el Sr. Lusardi posee facultades suficientes para actuar en representación de la Sociedad en el presente procedimiento licitatorio.
- Incumplimiento art. 5.7 PByC CG (habilitaciones municipales para desarrollo de la actividad) y 13 PByC CP (contar con instalaciones y transportes habilitadas): las habilitaciones municipales es un requisito que deberán acreditar una vez adjudicada la oferta en su calidad de contratista. En cuanto a instalaciones, los espacios a utilizarse para el almacenamiento de víveres serán dentro del Hogar Scarpatti.
- Incumplimiento art. 14.6 PByC CP (detalle de deuda consolidada de proveedores del estado): la documentación adjuntada por la oferente 4164-E/2017, resulta suficiente para obtener el correspondiente detalle de deuda consolidada vía web, la cual se encuentra agregada a fs. 727 y 734 de la que se desprende la ausencia de deuda.
- Incumplimiento art. 14.8 PByC CP (no acredita antecedentes con prestaciones similares a la de la presente licitación): surge de la propuesta antecedentes suficientes de acuerdo a las previsiones del presente PByC, las cuales serán evaluadas en cuanto a su mérito.

1.4.- ALISUR S.A. impugna a MIFRANCHU S.R.L.

- Incumplimiento art. 3 PByC CG (presenta copia simple sin certificación de escribano): conforme lo previsto en el Decreto Nacional de Urgencia DNU N°297/2020, el cual imposibilita el ejercicio de actividad no esenciales y de profesiones liberales, tales como la de escribano público, y debido a las restricciones de traslado de las personas, se hizo de imposible cumplimiento el requisito del art. 3 del PBC CG, al momento de presentar las propuestas, autorizándose a ser cumplimentado con posterioridad y previo a la adjudicación de la contratación como condición de la misma.
- Incumplimiento del art 14.3 del PByC CP (presentación de la póliza un día antes de la apertura y falta de certificación de escribano público): la presentación de la póliza con una anticipación menor a la de dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura, no invalida la misma, sólo impide verificar las deficiencias y posibilitar su corrección. La póliza es válida si cumple todos los requisitos del PByC aunque sea presentada el día de la apertura. En cuanto a la falta de certificación de notario público, corresponden las mismas consideraciones en cuanto a la aplicación del Decreto Nacional de Urgencia DNU N°297/2020, comentado anteriormente.
- Incumplimiento art. 14 PByC CP (formulario de cotización de la propuesta económica debe estar completado por escrito en números y letras): no es un requisito esencial que obste a validez de la oferta.
- Incumplimiento art. 14.5 PByC CP (constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad): el oferente es proveedor inscripto en el mencionado Registro bajo el numero 10640.
- Incumplimiento art. 5 inc. 3 PByC C.G. (falta de firma del poder acreditando personería): se presenta acta notarial y poder general de administración. No es un requisito esencial la falta de firma de las copias, en su caso de resultar adjudicado se puede pedir el original para su cotejo, como condición previo de adjudicación.
- Incumplimiento art. 5.4 PByC CG (presentar compromiso de aval subsidiario y declaración jurada de bienes de los integrantes del Directorio por ser una SRL): dicho incumplimiento es de tipo formal no esencial por lo tanto no constituye una causal de rechazo en forma automática de la oferta presentada, pudiendo ser subsanado mediante intimación posterior. De resultar adjudicado se deberá cumplimentar el mismo como condición previa a la contratación definitiva.
- Incumplimiento art. 5.7 PByC CG (habilitaciones municipales para desarrollo de la actividad) y 13 PByC CP (contar con instalaciones y transportes habilitadas): las habilitaciones municipales se deberán acreditar una vez adjudicada la oferta en su calidad de contratista. En cuanto a instalaciones, los espacios a utilizarse para el almacenamiento de víveres serán dentro del Hogar Scarpatti.
- Incumplimiento art. 14.6 PByC CP (detalle de deuda consolidada de proveedores del estado): la documentación adjuntada por la oferente resulta suficiente para obtener el correspondiente detalle de deuda consolidada via web, la cual se encuentra agregada a fs. 734 y de la que se desprende la ausencia de deuda.
- Incumplimiento art. 14.8 PByC CP (no acredita antecedentes con prestaciones similares a la de la presente licitación): surge de la propuesta antecedentes suficientes de acuerdo a las previsiones del presente PByC, las cuales serán evaluadas en cuanto a su mérito.

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Blue Catering S.A., Alisur S.A. y Mifranchu S.R.L.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 757 realiza el control de legalidad de su competencia solicitado.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/20 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de racionamiento en cocido con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres se realizó el día 07 de Mayo de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 03 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Recházanse las impugnaciones presentadas por las firmas Alisur S.A. y Blue Catering S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas Blue Catering S.A., Alisur S.A. y Mifranchu S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ALISUR S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$29.083.200).

<p>Contratación del servicio gastronómico de elaboración de raciones en caliente - no congelados - (desayuno, almuerzo, merienda y cena) en instalaciones del Hogar Scarpati, conforme los menús establecidos en el listado que forma parte del pliego como ANEXO I.</p> <p>Las raciones destinadas al Hogar Scarpati incluye el servicio en mesa. Las raciones destinadas a la casa de Admisión y Evaluación Dr. Carlos Arenaza incluye el transporte en vehículo habilitado a tal fin, desde la sede de elaboración.</p>		
	PRECIO UNITARIO	
COTIZACIÓN	VALOR RACION SIN TRANSPORTE	VALOR RACION CON TRANSPORTE
DESAYUNO	\$62,50	\$64,50
MERIENDA	\$62,50	\$64,50
ALMUERZO	\$265,50	\$276.-
CENA	\$269,50	\$275.-
TOTAL RACIÓN	\$660.-	\$680.-

Período: desde el 01 de Julio de 2020 y por el término de doce (12) meses.

CÁLCULO ADJUDICACIÓN

- Valor ración sin transporte: \$660.- por 35040 raciones (96 raciones diarias por 365 días) = \$23.126.400.-
- Valor ración con transporte: \$680.- por 8760 raciones (24 raciones diarias por 365 días) = \$5.956.800.-

Monto afectado al Ejercicio 2020: \$14.661.120 (Julio/Diciembre)

Monto afectado al Ejercicio 2021: \$14.422.080 (Enero/Junio)

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$29.083.200).

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

Monto afectado al Ejercicio 2020: \$14.661.120 (Julio/Diciembre)

Monto afectado al Ejercicio 2021: \$14.422.080 (Enero/Junio)

Ejercicio 2020

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	9	9	0	132 1-1-1-01-09-000	9	\$14.661.120

Ejercicio 2021

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	9	9	0	132 1-1-1-01-09-000	9	\$14.422.080

ARTÍCULO 7°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 17° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- ALISUR S.A.: \$2.908.320.-

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- ALISUR S.A.: recibo N° 10596 resguardo N° 10596

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- BLUE CATERING S.A.: recibo N° 10574 resguardo N° 10574

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

AVC/cfg

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1016/20

General Pueyrredon, 24/06/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19) el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, y sus sucesivas prórrogas, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y toda otra normativa complementaria dictada en el marco de dicha emergencia

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de países donde la misma está presente.

Que a través del DECNU-2020-297-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que dicha medida ha sido prorrogada a través del DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE; DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE por último el DECNU-2020-520-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en la normativa de emergencia dictada por el Poder Ejecutivo Nacional se ha restringido la circulación de las personas tanto dentro de cada jurisdicción como así también la interjurisdiccional, siendo éste último un punto crucial para disminuir la circulación viral desde aquellas "Zonas definidas con transmisión comunitaria en Argentina" (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>).

Es dable destacar que no existe circulación comunitaria en el Partido de General Pueyrredon y que la única forma de que aparezcan nuevos casos de Coronavirus-COVID-19 es a través del ingreso desde otro lugar.

Si bien es cierto que se aplican una serie de controles al ingreso al Partido de General Pueyrredon la práctica y experiencia adquirida indican que deben reforzarse, aun mas, dichos controles.

A tal fin resulta necesario implementar un sistema que le permita a la autoridad competente validar la veracidad de las declaraciones efectuadas por cada uno de los solicitantes de los permisos bajo la causal FUERZA MAYOR en los "Certificado de circulación - coronavirus COVID-19" (<https://www.argentina.gob.ar/circular>) y que sean requeridos por aquellas personas que no sean residentes en el Partido de General Pueyrredon.

Por tal motivo, el peticionante deberá informar las causas y los motivos de la FUERZA MAYOR a fin de que la autoridad de aplicación pueda, previo a otorgar la autorización correspondiente, verificar la veracidad de la información suministrada.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo dictamen de rigor en el ámbito de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que se encuentra suspendido el ingreso de aquellas personas que no tengan domicilio en el Partido de General Pueyrredon y provengan de zonas definidas con transmisión comunitaria hasta tanto cumplan con los recaudos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que aquellas personas que soliciten el "Certificado de circulación - coronavirus COVID-19" bajo la causal FUERZA MAYOR deberán requerir, previo al ingreso al Partido de General Pueyrredon, la autorización de ingreso a la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de brindar la autorización identificada en el artículo anterior, el peticionante deberá acreditar por ante la Secretaría Seguridad y ésta validar, el cumplimiento de los siguientes recaudos:

1. Datos personales que permitan identificar el domicilio de origen o lugar de procedencia anterior al ingreso pretendido
2. Razones pormenorizadas por las cuales necesita ingresar
3. Período de permanencia
4. Domicilio donde se alojará
5. La totalidad de los datos previamente requeridos tendrán el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto entrará en vigencia a las cero horas del 26 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 5 °.- Dispónese que la Secretaría de Seguridad resulta autoridad de aplicación del presente, estando facultada para dictar las resoluciones que considere necesarias para la óptima aplicación de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 6 °.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.

OROQUIETA

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 850/20

General Pueyrredon, 19/06/2020

Visto

el Decreto N° 2012/11, por el cual se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), y

Considerando

Que por Decreto N° 2012/11 se implementa la Modalidad Prestacional, prevista en el artículo 12°, inciso b) de la Ley 11757, con el objeto de retribuir la tarea de los agentes que cumplen funciones de Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que la Ley 14.656 establece el nuevo régimen jurídico para el personal de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

Que la Ley 14656 deroga la Ley 11757, por lo que se hace necesario ordenar la normativa aplicable al respecto.

Que la Ordenanza complementaria de Presupuesto vigente, regula mediante su artículo 10° el concepto de modalidades prestacionales, "trabajo en equipo".

Que corresponde adecuar la normativa reglamentaria de dicho concepto (modalidad prestacional) a la nueva normativa legal vigente.

Que la inexistencia del cargo dentro del escalafón municipal de Coordinador de Centro Asistencial, conlleva a que se considera conveniente la utilización del concepto "modalidad prestacional" para remunerar las funciones, las cuales implican un alto grado de responsabilidad y dedicación.

Que en su Anexo I, del Decreto N° 2012/11, se asignan las funciones que los mismos deben cumplir, en los C.A.P.S.

Que el nombramiento de los coordinadores es responsabilidad del señor Secretario de Salud.

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del CAPS "Playas del Sur", que actualmente se encuentra sin coordinador, se seleccionó para ocupar dicho rol, al agente Natalia Perez Foulkes – Legajo N° 34.628/1.

Que de acuerdo al módulo horario de los agentes, destinarán hasta el 50% de su jornada a las tareas relacionadas con la conducción, y en función de la complejidad de los C.A.P.S. percibirán el porcentaje del 35% y/o 50% del sueldo básico de Obrero I con 44hs. semanales.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas.

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 08 de junio de 2020, las funciones de COORDINADORA del CAPS "Playas del Sur", al agente NATALIA PEREZ FOULKES - Leg. N° 34.628/1.

ARTICULO 2°.- De acuerdo a la complejidad del CAPS "Playas del Sur" corresponde otorgar al agente NATALIA PEREZ FOULKES - Legajo N° 34.628/1 el porcentaje del 50% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3°.- Las funciones encomendadas referidas en el artículo que antecede, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 4°.- La coordinadora durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del mencionado Decreto.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

VB/ypr

BERNABEI

Resolución N° 851/20

General Pueyrredon, 19/06/2020

Visto

la Ordenanza N° 23859, promulgada por Decreto N° 2052/18, y la Ordenanza N° 24320, promulgada por Decreto N° 2534/19

Considerando

por la norma legal mencionada en primera instancia se ha declarado en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la "Emergencia contra la Violencia por motivos de Género y Diversidad" por un (1) año, prorrogándose por igual período por la segunda norma legal.

Que asimismo, se ha creado el Observatorio de Violencia por motivos de Género y Diversidad, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, con competencia para elaborar diagnósticos, recabar información, publicar informes, realizar estadísticas, entre otras importantes

acciones.

Que además, por Ordenanza N° 23962, promulgada por Decreto N° 229/19, la Municipalidad adhiere a la Ley Nacional N° 27499, conocida como "Ley Micaela", cuyos mecanismos necesarios para su implementación están a cargo de la Dirección de Políticas de Género también dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que la Secretaría de Salud viene participando de las convocatorias que la Secretaría de Desarrollo Social efectúa a través de las Direcciones de la Mujer y de Política de Género.

Que en esta instancia, se hace necesario formalizar una Comisión en el ámbito de la Secretaría para continuar el accionar y transmitir de manera óptima la información al Observatorio, como así también replicar, a nuestros agentes, las capacitaciones que sobre el tema se reciban.

Por ello,

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Dirección General de Salud la COMISIÓN DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.

ARTICULO 2°.- Asignar, a la Comisión creada por el artículo 1°, la siguiente misión y funciones:

MISION:

Realizar, coordinar y promover acciones de capacitación y sensibilización permanente para los agentes dependientes de la Secretaría de Salud, con el fin de dar la primera respuesta de atención a las víctimas de violencia de género y diversidad.

FUNCIONES:

- Interactuar como Nexo entre el Observatorio de Violencia por motivos de Género y Diversidad, creado por Ordenanza N° 23859; la implementación de acciones en virtud de la Adhesión de la Municipalidad de General Pueyrredon a la Ley Nacional N° 27499, conocida como "Ley Micaela", y los Equipos de Salud de la Secretaría de Salud, cumpliendo con los circuitos que se establezcan.
- Trabajar de manera permanente en la actualización de estrategias para abordar la temática.
- Convocar y capacitar a los Equipos de Salud sobre el tema de atención de víctimas de violencia por motivos de género y diversidad.
- Trabajar en la prevención y tratamiento de los casos de violencia de género y diversidad.

- Asesorar a los Centros de Salud para implementar proyectos sobre el tema.
- Confeccionar, divulgar y actualizar información.

- Informar sistemáticamente los resultados de las estrategias implementadas.

ARTICULO 3°.- La Comisión creada precedentemente estará conformada por seis (6) miembros, tal como se detalla a continuación: un (1) profesional médico, uno (1) de enfermería, uno (1) de servicio social, uno (1) de salud mental, un (1) administrativo y un (1) radio operador de SAME MGP.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

AVB/VP/pac

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Contratación Directa N° 03/20 para la ejecución de la obra "REACONDICIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION E.E.S. PROVINCIAL N° 31" en el marco del convenio firmado con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires "Programa Especial de Emergencia Educativa"; y

Considerando

Que con fecha 18 de Febrero de 2020 se Firma un convenio entre el Municipio de General Pueyrredon y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa", fojas 2 a 6.

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por los artículos N° 132 y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar el procedimiento de Contratación Directa.

Que a fojas 7/13 19/35 y 42/47 obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136 y ccdantes) y Dto. Pcial. 2980/00 para convocar el presente llamado.

Que conforme Acta de Apertura obrante a fojas 52, se recibieron cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas CUADRADO MIRTA NOEMI, RODRIGO ALBA, ICONO COSNTRUCCIONES SAS, y HERNANDEZ ALBERTO ABEL.

Que a fojas 161 el Departamento de Control de Obras de Gas y Electromecánica informa que analizadas las propuestas presentadas las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y por tanto las declara validas señalando que todas las ofertas exceden el monto máximo permitido para contratar mediante Contratación directa..

Que a fojas 162 la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y la Dirección de Obras Publicas solicita se requiera una mejora de ofertas conforme lo reglado en el Art 2.15 del Pliego de Bases y Condiciones –Clausulas Legales Generales

Que a fs. 163/166 obran las cuatro (4) cédulas de notificación de la fecha de apertura de Mejora de Ofertas fijada para el día 01 de Junio de 2020 10 hs, notificadas con fecha 27 de Mayo de 2020.

Que a fs. 167 obra acta de apertura de mejora de ofertas habiendo recibido una única mejora de la firma RODRIGO ALBA.

Que a fs. 171 el Departamento de Certificaciones informa que la mejora de oferta de la firma RODRIGO ALBA se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta básica asciende a la suma de \$ 1.169.500,00 (1,50% SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL) y la oferta para el caso que se otorgue Anticipo Financiero del 15% es de \$ 1.167.161,00 (1,30%) sobre el Presupuesto oficial.

Que la Dirección de Obras Públicas con el visto bueno del Secretario de Obras y Planeamiento Urbano a fs 172 consideran conveniente la adjudicación a la Firma RODRIGO ALBA por su Mejora de Oferta en la alternativa con Anticipo Financiero ofreciendo un descuento del 0,2% quedando en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$1.167.161,00).

Que a fojas 178 interviene la Contaduría Municipal y realiza control del artículo 186 de la LOM, previo dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 03/20 para la obra "REACONDICIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION E.E.S. PROVINCIAL N° 31" cuya apertura de sobres se efectuó el día 15 de Mayo de 2020 a las 10:55 horas y la Mejora de oferta de fecha 01 de Junio 2020 a las 10 horas

ARTICULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CUADRADO MIRTA NOEMI, RODRIGO ALBA, ICONO COSNTRUCCIONES SAS, y HERNANDEZ ALBERTO ABEL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por mejor precio y cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma RODRIGO ALBA en su Mejora de Oferta Alternativa de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 1.167.161,00).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transferencias a los Gobiernos Provinciales" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE
3.2.0 74.05.00 5 3 6 0 132 1-1-1-01-24-000 27 \$1.167.161

ARTÍCULO 5°.- Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 15 CENTAVOS (\$ 175.074,15), conforme artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 05 CENTAVOS (\$ 58.358,05) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 12 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Legales Particulares.

ARTICULO 8.- Autorízase la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 5° de a presente Decreto conforme lo establece el Art 11 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Legales Particulares .

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.
GLS/mpc

GONZALEZ BLANCO

Resolución N° 854/20

General Pueyrredon, 22/06/2020

Visto

la Ordenanza 20760 - Estatuto del Personal Docente Municipal, y

Considerando

Que la Resolución N° 238 / 20 prorroga los listados oficiales vigentes durante 2019 para el actual ciclo lectivo.

Que en el inicio del presente ciclo lectivo frente a la necesaria cobertura de los cargos jerárquicos de los establecimientos educativos y habiéndose agotado los listados vigentes, se llamó a inscripción a través de la Resolución N° 450 de fecha 13 de marzo 2020.

Que a partir del 20 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo de la Nación estableció un período de distanciamiento social preventivo a raíz de la pandemia Covid 19, que imposibilitó la realización de la inscripción presencial.

Que resulta necesario convocar a inscripción para cargos de Equipos Directivos de Nivel Inicial y Primario, Secretario y Prosecretario de Nivel Primario, Equipos Directivos y Secretarios de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, tal lo establecido en la Resolución N°450/20, e incorporar en el llamado a los cargos de Jefe de Taller y Equipos de Conducción de Nivel Superior y Artística – Superior.

Que esta nueva convocatoria propone la realización de una inscripción virtual disponible en la página oficial de la

Que por ello, es imprescindible establecer la reglamentación que regirá para la inscripción.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la prórroga establecida por Resolución N° 238/20 a Listados Oficiales para cubrir Interinatos y Suplencias de cargos de Equipos de Conducción para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, y para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de Convocatoria a inscripción a listados para cobertura de cargos de Equipos Directivos de Nivel Inicial y Primario, Secretario y Prosecretario de Nivel Primario, Equipos Directivos, Secretarios y Jefe de Taller de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional y Equipos Directivos y Secretarios de Nivel Superior y Artística - Superior en Instituciones Educativas dependientes de esta Secretaría de Educación, durante los ciclos lectivos 2020 y 2021, que se detalla como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Difundir el cronograma de la Convocatoria a Inscripción estableciendo que la inscripción virtual accediendo al sitio oficial www.mardelplata.gob.ar/educacion, desde las 00:00 hs del 24 de junio y hasta las 14:00 hs. del 26 de junio de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°

REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN A LISTADOS 2020 – 2021 PARA COBERTURA DE CARGOS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO, SECRETARIO Y PROSECRETARIO DE NIVEL PRIMARIO, EQUIPOS DIRECTIVOS, SECRETARIOS Y JEFE DE TALLER DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EQUIPOS DIRECTIVOS Y SECRETARIOS DE NIVEL SUPERIOR, ARTÍSTICA - SUPERIOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CAPÍTULO I

De la convocatoria y período de inscripción virtual

1.1. La difusión de la convocatoria estará a cargo de la Secretaría de Educación llamando a inscripción a docentes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Reglamentación. La inscripción se llevará a cabo desde las 00 hs. del día 24 de junio de 2020 hasta las 14 hs. del día 26 de junio de 2020.

1.2. Las Declaraciones Juradas serán cumplimentadas solamente en el formulario ad hoc que se encontrará disponible en la página web al momento de inscripción www.mardelplata.gob.ar/educacion. El aspirante confeccionará su planilla, verificará los datos que ha consignado, siendo esta verificación de absoluta responsabilidad del aspirante. Imprimirá la planilla cumplimentada, único comprobante válido como constancia de inscripción. Para completar los formularios, los interesados podrán consultar las instrucciones que se encuentran en el sitio Web Oficial, accediendo al link: "Instructivo Inscripción Web".

1.3. Ante cualquier dificultad causada por el servidor o el formulario de inscripción durante el período de inscripción Web deberán comunicarse con el Tribunal de Clasificación a las siguientes casillas de correo electrónico: tcd_ini@mardelplata.gob.ar

tcd_pri@mardelplata.gob.ar

tcd_sec@mardelplata.gob.ar

tcd_fp@mardelplata.gob.ar

tcd_sup@mardelplata.gob.ar

-

-

1.4. Al ingresar a la página Web y antes de completar la Declaración Jurada, los aspirantes deberán notificarse obligatoriamente del Reglamento de Convocatoria, mediante su aceptación manifestando con ello que se han notificado de todas sus pautas. La notificación del Reglamento implica la aceptación total del mismo por parte de los aspirantes, no dando lugar a reclamos posteriores o

vías de excepción.

1.5. Los interesados en esta convocatoria deberán consultar previo a su inscripción, los requisitos expresados en este reglamento. Deberán abstenerse aquellos docentes que no cumplan con los requisitos establecidos.

1.6. La inscripción del aspirante se completará indefectiblemente, cuando el docente finalice el formulario de Declaración Jurada de inscripción, el cual de manera automática será remitido por el sistema informático vía correo electrónico al Tribunal de Clasificación.

1.7. La inscripción **no dará lugar a la inclusión en el orden de mérito.** Ésta quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos.

1.8. Los requisitos (edad, domicilio, títulos habilitantes y antigüedad docente) serán considerados al cierre de la fecha de inscripción.

1.9. Los antecedentes de aquellos inscriptos que cumplan con los requisitos exigidos se valorarán al 1° de marzo del 2020. Se considerarán como antecedentes los títulos bonificantes, cursos, concursos, antigüedad docente, publicaciones, comisiones y carreras en curso (Emitidos hasta el 01/03/2020).

1.10. Es responsabilidad de cada docente que la documentación obrante en su legajo esté completa.

1.11. Los docentes podrán declarar nueva documentación para su valoración en el mismo momento de la inscripción, completando el formulario habilitado al efecto el cual tiene carácter de declaración jurada. Los antecedentes allí enunciados serán tomados ad referendum de constatación al finalizar la emergencia sanitaria en la División Legajos de Educación. Cualquier irregularidad entre la documentación declarada y la presentada para su constatación será plausible de sanción.

CAPÍTULO II

De los requisitos de inscripción por nivel y modalidad:

2.1 Para la inscripción por antecedentes para cubrir el cargo de DIRECTOR y VICEDIRECTOR de Nivel Inicial y Primario como Interino y/o suplente, en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral Pueyrredon se establecen como requisitos de inscripción los siguientes, de acuerdo al presente orden:

LISTADO A:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos en el Nivel del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Poseer una antigüedad de diez (10) años de desempeño docente titular en el nivel del cargo al que aspira, en el Sistema Educativo Municipal.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos en el Nivel del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción siete (7) años de antigüedad de desempeño docente titular en el nivel del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

2.2 Para la inscripción por antecedentes para cubrir cargos de SECRETARIO Y PROSECRETARIO de Nivel Primario interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral Pueyrredon se establecen como requisitos de inscripción los siguientes, de acuerdo al presente orden:

LISTADO A:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos en el Nivel Primario.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Poseer una antigüedad de siete (7) años de desempeño docente titular en el nivel primario, en el Sistema Educativo Municipal.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos en el Nivel Primario.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente titular en el nivel del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

2.3 Para la inscripción por antecedentes para cubrir cargos de DIRECTOR y VICEDIRECTOR de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon se establecen como requisitos de inscripción los siguientes, de acuerdo al presente orden:

LISTADO A:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos en la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Poseer una antigüedad de diez (10) años de desempeño docente titular en la modalidad del cargo al que aspira, en el Sistema Educativo Municipal.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B.1:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos de la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de antigüedad de desempeño docente en la modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B.2:

- 1- Ser titular de doce (12) horas cátedra de la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de antigüedad de desempeño docente en la modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B.3:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas de la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en la modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B.4:

- 1- Ser titular de doce (12) horas cátedra de la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en la modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

2.4. Para la inscripción por antecedentes para cubrir cargos de SECRETARIO y JEFE DE TALLER de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon se establecen como requisitos de inscripción los siguientes, de acuerdo al presente orden:

LISTADO A:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas de la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Poseer una antigüedad de siete (7) años de desempeño docente titular en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, en el Sistema Educativo Municipal.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B 1:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas de la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B.2:

- 1- Ser titular de doce (12) horas cátedra de la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Se considerará por excepción siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B.3:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas de la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B.4:

- 1- Ser titular de doce (12) horas cátedra de la Modalidad del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Se considerará por excepción cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.

5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.

6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

2.5. Para la inscripción por antecedentes para cubrir cargos de REGENTE de Nivel Superior en I.S.F.D. Almafuerde, interino y/o suplente en el establecimiento dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon se establecen como requisitos de inscripción los siguientes, de acuerdo al presente orden:

LISTADO A:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos en el Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Poseer una antigüedad de diez (10) años de desempeño docente titular en el nivel del cargo al que aspira, en el Sistema Educativo Municipal.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B 1:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos del Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B.2:

- 1- Ser titular de ocho (8) módulos del Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B.3:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos del Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.

6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B.4:

- 1- Ser titular de ocho (8) módulos del Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

2.6. Para la inscripción por antecedentes para cubrir cargos de DIRECTOR de Nivel Superior - Artística en la Escuela Municipal de Danzas, interino y/o suplente en el establecimiento dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon se establecen como requisitos de inscripción los siguientes, de acuerdo al presente orden:

LISTADO A:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos en el Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Poseer una antigüedad de diez (10) años de desempeño docente titular en el nivel/modalidad del cargo al que aspira, en el Sistema Educativo Municipal.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO B 1:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos en el Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel/Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B 2:

- 1- Ser titular de ocho (8) módulos en el Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel/Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B 3:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos en el Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel/Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B 4:

- 1- Ser titular de ocho (8) módulos en el Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel/Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

2.7. Para la inscripción por antecedentes para cubrir cargos de SECRETARIO de Nivel Superior en ISET, Escuela de Danzas y EMAD Interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación Municipal se establecen como requisitos de inscripción los siguientes, de acuerdo al presente orden:

LISTADO A:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos del Nivel la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Poseer una antigüedad de siete (7) años de desempeño docente titular en el Nivel Superior, en el Sistema Educativo Municipal.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B 1:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos del Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel/Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B 2:

- 1- Ser titular de ocho (8) módulos en el Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel/Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B 3:

- 1- Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos del Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel/Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO B 4:

- 1- Ser titular de ocho (8) módulos en el Nivel y la institución del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
- 3- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
- 4- Se considerará por excepción cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel/Modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
- 6- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

CAPÍTULO 3

Del Tribunal de Clasificación

3.1 Recepcionará la Declaración Jurada de inscripción y el formulario de antecedentes de forma automática a través del sistema informático, según lo indicado en el ítem 1.6.

3.2 Verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos a la fecha de cierre de inscripción.

3.3 Valorará los antecedentes docentes, a los fines de su clasificación, al 1 de marzo de 2020.

3.4 Otorgará a los aspirantes un puntaje total surgido de la aplicación de puntajes parciales, establecidos en el instrumento de clasificación docente (Anexo I - Decreto 1285/12 y Decretos Modificatorios 2197/12 y 254/13) y se habilitará al aspirante inscripto en cada uno de los cargos, según corresponda al cumplimiento de los requisitos establecidos.

3.5 Luego de la clasificación el Tribunal de Clasificación expondrá los listados por orden de mérito, para su Observación y Reclamo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal (Por VIA DE EXCEPCION ante la emergencia sanitaria) por el término de tres (3) días hábiles, plazo improrrogable para que los interesados puedan realizar las observaciones y/o reclamos.

3.6 Será responsabilidad del aspirante notificarse dentro de ese plazo y efectuar los reclamos que se consideren, no haciéndose lugar a los mismos fuera de esa fecha.

3.7 Los reclamos podrán hacerse a través de correo electrónico a las casillas de correo correspondientes a cada nivel. El asunto del mail deberá indicar APELLIDO Y NOMBRE junto con la leyenda RECLAMO CLASIFICACIÓN INSCRIPCIÓN CARGOS JERARQUICOS 2020 y serán respondidos por la misma vía, otorgándole a la misma el carácter de comunicación formal, considerando la situación de pandemia.

3.8 Cumplido el plazo y realizadas las verificaciones correspondientes, el listado adquirirá el carácter de definitivo y será presentado al

Director de Educación para arbitrar los medios para efectuar la Asamblea y la posterior designación.

3.9 Los listados para cobertura de los cargos que forman parte de esta convocatoria tendrán validez durante el ciclo 2020 y 2021 y serán utilizados en las asambleas que se ejecuten en esta Secretaría en segundo orden, cuando haya listados en vigencia provenientes de concurso.

3.10 Ante cualquier diferencia observada en la Declaración Jurada obrante en el Tribunal de Clasificación Docente y la copia de la misma en poder del aspirante se tomará como válida la obrante en el Tribunal de Clasificación.

Resolución N° 857/20

General Pueyrredon, 22/06/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 03/20 para la "Contratación del servicio de call center con destino Subsecretaría de Modernización"; y

Considerando

Que mediante Resolución N° 0832/20 se designaron como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para calificar las ofertas recibidas en la presente licitación:

- TITULARES: DESTANDAU, MARIA LUISA, Legajo N° 19.023/1 y/o VACCARI, NATALIA DANIELA, Legajo N° 25.880/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: ALBO, FABIO, Legajo N° 19.812/1 y/o ONORATI, PABLO, Legajo N° 27.948/2, por la Subsecretaría de Modernización.

- TITULARES: BENITEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1 y/o ALEM, AGUSTINA, Legajo N° 27.737/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o GUAJARDO GAITAN, TATIANA ANAHÍ, Legajo N° 32.526/1 y/o CHIESA, ADRIANA VANESA, Legajo N° 26.468/1, por la Dirección General de Contrataciones.

Que por nota posterior obrante a fojas 825 se solicita designar integrantes para constituir la mencionada Comisión a agentes en representación de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación de la Licitación Pública N° 03/20 a:

- TITULARES: GALENDE, ADRIÁN, Legajo N° 20.980/1 y/o SGROMO, GERMÁN, Legajo N° 20.181/1 y/o VATTIMO, FERNANDO, Legajo N° 18.478/1, por la Subsecretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Subsecretaría de Gobierno Digital y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

BLANCO

Resolución N° 858/20

General Pueyrredon, 22/06/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 11/20 para la "Contratación de la provisión de pan con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 27 a 56 inclusive.

Que el día 25 de Marzo de 2020, fecha de apertura de sobres, se constata que no se han recibido propuestas.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Segundo Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 57 a 92 inclusive.

Que con fecha 13 de Mayo de 2020 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL y LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.

Que con fecha 29 de Mayo de 2020 (fs 99) la Secretaría de Desarrollo Social presenta nota en la Dirección General de Contrataciones sugiriendo no adjudicar el presente llamado, atento que por Solicitud N° 887/20 se solicitó una ampliación del 20 % de la Licitación Pública 27/18, y a su vez se realizará una nueva gestión de compra con la Solicitud de Pedido N° 888/20 a fin de cubrir los seis (6) meses subsiguientes a la finalización de la ampliación mencionada.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja dejar sin efecto la presente Licitación Privada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 11/20 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de pan con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 25 de Marzo de 2020 a las 10:00 y 13 de Mayo de 2020 a las 11:05 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la presente Licitación Privada

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 859/20

General Pueyrredon, 23/06/2020

Visto

el Expediente n° 4112-1-2016 Cpo. 1; la Resolución n° 3285/2019; y

Considerando

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ha manifestado los posibles riesgos y complicaciones que conllevan el pago de haberes mediante depósito en cuentas sueldos a los agentes municipales concursados o quebrados.

Que dicha Entidad, a fines de subsanarlo, ha propuesto el "Servicio de Pago por Ticketera" como modalidad de pago para tratar tales excepciones.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica no ha formulado observación alguna por acceder a lo solicitado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 0916/20.

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificase el Artículo 1° de la Resolución n° 3285/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° El pago de remuneraciones del personal municipal se efectuará únicamente a través del depósito en cuentas sueldo abiertas a nombre de los agentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo designar a su cónyuge o conviviente o a un familiar directo como cotitular de la cuenta a fin de realizar los movimientos de fondos que se encuentren admitidos y demás operaciones que autorice el titular. Exceptuase de lo establecido, a los agentes concursados o quebrados, cuya condición fuera comunicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires según mandas judiciales notificadas por los respectivos Oficios, remitidos por la Entidad.”

ARTICULO 2° Modificase el Artículo 4° de la Resolución n° 3285/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° Adecúense los procedimientos administrativos con el fin de incluir en la liquidación de los haberes sólo a aquellos agentes que cuenten con el respectivo acto administrativo acompañado de la apertura de la cuenta bancaria mencionada en el Artículo 1°. Exceptuase de lo determinado, a los agentes concursados o quebrados.”

ARTICULO 3° Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Personal, e intervengan la Tesorería Municipal y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

BLANCO

Resolución N° 865/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por el agente **CRISTIAN ANDRES CALVO** (Legajo N° 34.062/54 – CUIL 23-37983298-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 17 y hasta el 28 de febrero de 2020, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18.144), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

Resolución N° 866/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por el agente **FEDERICO EDUARDO CHIRIZOLA** (Legajo N° 25.413/57 – CUIL 20-24699858-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 y hasta el 28 de febrero de 2020, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo N° 18.298), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

Resolución N° 868/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 26 y hasta el 28 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 26 y hasta el 28 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0868

LEGAJO N°	AGENTE	CUIL	C.F.	ASIGNATURA	REEMPLAZA A	U.E.
34534/052	FERNANDEZ, ANAHI	23-32810528-4	09-84-02-04	BIOLOGIA	24.576	80002503
26074/096	LACOVARA, MARÍA SOL	27-25429965-6	09-84-02-04	CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA	25.811	80002503
23623/156	SANSI, MARIA IGNACIA	27-23686188-6	09-84-02-04	CONSTRUCCION DE CIUDADANIA	25.811	80002503
33575/060	BARBOZA SOMER, LUCIANO JUAN	20-36662773-2	09-84-02-04	BIOLOGIA	24.576	80002503
34879/051	GOROSO, YASMIN ANALIA	23-33266384-4	09-84-04-04	MATEMATICA	24.581	80002514

MERLO, DAIANA LOURDES	27-31185013-	09-84-04-				
33074/058 ESTER	5	04	MATEMATICA	24.581	80002514	
	27-26901610-	09-84-02-				
34484/056 GOMEZ, SILVIA CARINA	3	04	CONSTRUCCION DE CIUDADANIA	18.144	80002516	
	27-17338283-	09-84-02-				
25895/090 TAIANO, SANDRA NORMA	4	04	CONSTRUCCION DE CIUDADANIA	18.144	80002516	
	27-29697856-	09-84-02-				
32597/059 PAZOS, DOLORES VICTORIA	1	04	EDUCACION ARTISTICA (TEATRO)	20.808	80002517	
	20-29023166-	09-84-02-				
34897/052 ASTIZ, JUAN PABLO	4	04	BIOLOGIA	33.382	80002517	

Resolución N° 869/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 26 y hasta el 28 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0868

LEGAJO N°	AGENTE	CUIL	C.F.	ASIGNATURA	REEMPLAZA A	U.E.
34534/052	FERNANDEZ, ANAHI	23-32810528-4	09-84-02-04	BIOLOGIA	24.576	80002503
26074/096	LACOVARA, MARÍA SOL	27-25429965-6	09-84-02-04	CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA	25.811	80002503
23623/156	SANSI, MARIA IGNACIA	27-23686188-6	09-84-02-04	CONSTRUCCION DE CIUDADANIA	25.811	80002503
33575/060	BARBOZA SOMER, LUCIANO JUAN	20-36662773-2	09-84-02-04	BIOLOGIA	24.576	80002503
34879/051	GOROSO, YASMIN ANALIA	23-33266384-4	09-84-04-04	MATEMATICA	24.581	80002514
33074/058	MERLO, DAIANA LOURDES ESTER	27-31185013-5	09-84-04-04	MATEMATICA	24.581	80002514
34484/056	GOMEZ, SILVIA CARINA	27-26901610-3	09-84-02-04	CONSTRUCCION DE CIUDADANIA	18.144	80002516
25895/090	TAIANO, SANDRA NORMA	27-17338283-4	09-84-02-04	CONSTRUCCION DE CIUDADANIA	18.144	80002516
32597/059	PAZOS, DOLORES VICTORIA	27-29697856-1	09-84-02-04	EDUCACION ARTISTICA (TEATRO)	20.808	80002517
34897/052	ASTIZ, JUAN PABLO	20-29023166-4	09-84-02-04	BIOLOGIA	33.382	80002517

Resolución N° 872/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Prorrogar a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, la reducción horaria otorgada mediante la Resolución N° 3646/19, al agente **MIGUEL ANGEL GRAMAJO** (Legajo N° 28.470/1 – CUIL. 20-31186788-2), dependiente del Departamento Insumos (U.E.08-00-0-4-2-00), el módulo horario que se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales - N° de Orden 477.

A: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-65-10 – 30 horas semanales - N° de Orden 477, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 17 y hasta el 21 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

a. U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Vitoria Ocampo"

- **DAIANA ELISA GUAZZETTI** (Legajo N° 34.176/67 – CUIL 27-33912103-1) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Adriana Paola Meschino (Legajo N° 33.382).

b. U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **DOLORES VICTORIA PAZOS** (Legajo N° 32.597/58 - CUIL 27-29697856-1) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION ARTISTICA (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20.808).
- **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33.490/75 - CUIL 20-37178189-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25.615).

c. U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh"

- **DANIELA ALEJANDRA PARRINELLO RIZZI** (Legajo N° 28.250/74 - CUIL 27-32907378-0) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Fabiana Beatriz Brattelli (Legajo N° 22.973).
- **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo N° 29.897/78 - CUIL 20-24914249-3) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689).
- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32.827/64 - CUIL 27-28749380-6) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689).

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 17 y hasta el 21 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 08744

LEGAJO N°	AGENTE	CUIL	C.F.	ASIGNATURA	CARÁCTER	U.E.
34067/056	IZZO, ANABEL ROCIO	27- 39966728-9	09-84-02- 04	INGLES	24.941	80002501
33451/060	MENDOZA, MURIEL	27- 36217878-4	09-84-02- 04	INGLES	24.941	80002501
34717/054	RAMIREZ, MARIA FLORENCIA	27- 36383817-6	09-84-02- 04	INGLES	24.941	80002501
34190/056	RAJOY, ARIEL MARTIN	20- 25562333-9	09-84-02- 04	CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA	22.928	80002501
28501/083	SALAZAR, VIVIANA ESTER	27- 20065914-2	09-84-08- 04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	24.653	80002501
28171/082	BRAVO, MARIA VIRGINIA	27- 30025248-1	09-84-04- 04	ARTISTICA (TEATRO)	20.808	80002502
32085/062	DONSINI, MARTIN NAHUEL	20- 23223814-4	09-84-02- 04	EDUCACION FISICA	15.269	80002503
31702/071	DELMONTE, SABRINA GISELA	27- 28454290-3	09-84-04- 04	FISICO-QUIMICA	24.576	80002503
28774/067	MIRCOVICH, MARIA DEL VALLE	27- 30450775-1	09-84-08- 04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	24.054	80002503
32905/068	LOPEZ, MAITE VALERIA	27- 35233281-5	09-84-02- 04	FISICO-QUIMICA	24.576	80002503
30964/063	GODOY, MARIA JOSEFINA	27- 33912060-4	09-84-02- 04	PSICOLOGIA	18.925	80002504

30484/081	GIORDANO, MARCELA CLAUDIA	27- 16596696-7	09-84-02- 04	INTRODUCCION A LA FISICA	22.869	80002504
28773/073	MONTI, MARIANELA	27- 29359666-8	09-84-02- 04	INTRODUCCION A LA FISICA	22.869	80002504
29816/064	ROLDAN MIGONE, MARIA ELOISA	27- 30799166-2	09-84-04- 04	MATEMATICA	24.023	80002504
33025/061	RUIZ, ROCIO CELESTE	27- 37239802-2	09-84-04- 04	MATEMATICA	24.023	80002504
34897/053	ASTIZ, JUAN PABLO	20- 29023166-4	09-84-04- 04	BIOLOGIA	33.382	80002507
28329/077	MARTINEZ, ANDREA CRISTINA	27- 20734490-2	09-84-02- 04	INGLES	24.940	80002509
32771/068	MARTINEZ, ALICIA GABRIELA	27- 14676157-2	09-84-02- 04	INGLES	24.940	80002509
33024/061	IRIBARNE, MARTIN IGNACIO	20- 31018150-2	09-84-04- 04	MATEMATICA	18.946	80002509
25445/069	D'ORSO, VERA	27- 25898251-2	09-84-02- 04	INGLES	24.940	80002509
28272/083	PEREZ, VANESA DAIANA	27- 28028539-6	09-84-04- 04	CIENCIAS NATURALES	24.459	80002509
26707/066	SAPAG, FLORENCIA ROMINA	27- 32160556-2	09-84-04- 04	MATEMATICA	26.844	80002509
34462/052	MAYA, FRANCISCO TOMAS	20- 21904530-2	09-84-03- 04	SOCIOLOGIA	18.925	80002511
27640/097	ALGAÑARAZ, NADIA ANTONELA	27- 31638585-6	09-84-02- 04	INGLES	24.941	80002511
34052/055	ARREGUY, NATALIA LORENA	27- 28110105-1	09-84-02- 04	INTRODUCCION A LA QUIMICA	22.869	80002511
33039/072	CHARLO, SILVIA DEOLINDA	23- 24815106-4	09-84-02- 04	ARTE-PLASTICA	22.973	80002511
34176/066	GUAZZETTI, DAIANA ELISA	27- 33912103-1	09-84-08- 04	CIENCIAS NATURALES	22.869	80002511
30426/079	LARREA, JUAN LUCAS	20- 32126465-5	09-84-02- 04	EDUCACION ARTISTICA (MUSICA)	22.973	80002511
34097/057	NOBILE, LUANA GISEL	27- 39834870-8	09-84-04- 04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	19.078	80002511
23623/157	SANSI, MARIA IGNACIA	27- 23686188-6	09-84-02- 01	EDUCACION ARTISTICA (PLASTICA)	22.973	80002511

33490/074	GUZMAN, MARTIN	20- 37178189-8	09-84-02- 04	EDUCACION FISICA	25.615	80002512
28329/075	MARTINEZ, ANDREA CRISTINA	27- 20734490-2	09-84-02- 04	INGLES	22.562	80002512
34032/062	ISSA, CARLA MARTINA	27- 37557388-7	09-84-02- 04	EDUCACION FISICA	9.656	80002513
29897/077	AVILA MARTORELLA, JOSE MAXIMILIANO	20- 24914249-3	09-84-02- 04	EDUCACION FISICA	9.656	80002513
25159/090	IRIART, FLORENCIA	27- 21653941-4	09-84-02- 04	INGLES	25.811	80002513
33025/062	RUIZ, ROCIO CELESTE	27- 37239802-2	09-84-04- 04	MATEMATICA	24.581	80002513
26255/081	LAZCANO, PAULA ANDREA	27- 24699103-6	09-84-02- 04	HISTORIA	23.581	80002514
26816/115	MAYORDOMO, CARLOS ARIEL	20- 26419278-2	09-84-02- 04	HISTORIA	23.581	80002514
32771/067	MARTINEZ, ALICIA GABRIELA	27- 14676157-2	09-84-02- 04	INGLES	23.594	80002515
34824/055	GORRICO, LUCIA INES	27- 27416406-4	09-84-03- 04	GEOGRAFIA	25.498	80002515
30649/057	ROVERA, ESTEFANIA	27- 33646598-8	09-84-04- 04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	24.653	80002515
34067/057	IZZO, ANABEL ROCIO	27- 39966728-9	09-84-02- 04	INGLES	27.658	80002516
34060/055	LEOFANTI, SILVINA FERNANDA	27- 30451245-3	09-84-04- 04	CIENCIAS SOCIALES	18.144	80002516
31555/066	SIMONI, ROMINA PAOLA	27- 35618603-1	09-84-04- 04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	18.144	80002516
34104/053	HERRERA, JULIETA	27- 35410396-1	09-84-02- 04	INGLES	22.576	80002517

Resolución N° 875/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 17 y hasta el 21 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

a) U.E. 08-00-0-2-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **SEBASTIAN ANDRÉS KENIG** (Legajo N° 34.721/52 – CUIL 20-25311106-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente María Silvina Suárez (Legajo N° 17.574).

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidberg Ferrino”

- **MARIANA LOURDES ROSAS PRINCIPI** (Legajo N° 27.545/64 – CUIL 27-21909767-6) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente María Elena Amato (Legajo N° 22.562).

Resolución N° 879/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 26 y hasta el 28 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes JORGELINA MADONI (Legajo N° 32016/69), ALICIA MARIA GIACOPAZZI (Legajo N° 34.069/58), LEANDRO ARIEL FAINGURG (Legajo N° 34.159/55), LUDMILA ALVARADO ESQUIBELA (Legajo N° 34.103/55) y MARCELA CLAUDIA GIORDANO (Legajo N° 30.484/82), durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referendum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0879

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	C.F	ASIGNATURA	CARÁCTER	U.E.
32016/69	MADONI, JORGELINA	27-22522164-8	09-84-02-04	Físico Química	26.791	80002504

32016/69	MADONI, JORGELINA	27-22522164-8	09-84-02-04	Físico Química	32.808	80002504
34069/58	GIACOPAZZI, ALICIA MARIA	27-29988631-5	09-84-04-04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002512
34159/55	FAINBURG, LEANDRO ARIEL	24-33096498-3	09-84-04-04	Ciencias Naturales	Interina	80002517
33712/56	ARIZNAVARRETA, SOLEDAD IVANNA	27-28204749-2	09-84-04-04	Operaciones Unitarias y Tecnología de los Materiales	Interina	80002313
33712/56	ARIZNAVARRETA, SOLEDAD IVANNA	27-28204749-2	09-84-02-04	Lenguajes Tecnológicos	Interina	80002313
33712/56	ARIZNAVARRETA, SOLEDAD IVANNA	27-28204749-2	09-84-04-04	Procedimientos Técnicos	25.498	80002313
34103/55	ALVARADO ESQUIBELA, LUDMILA	27-40096102-1	09-84-04-04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002512
30484/82	GIORDANO, MARCELA CLAUDIA	27-16596696-7	09-84-02-04	Físico Química	32.808	80002504

Resolución N° 880/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 26 y hasta el 28 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

a. U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **JORGELINA MADONI** (Legajo N° 32.016/70 – CUIL 27-22522164-8) con DOS (2) horas cátedra semanales de la asignatura QUIMICA (C.F. 9-81-02-03), en reemplazo de la agente Natalia Lucrecia Guzmán (Legajo N° 26.791).

b. U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ** (Legajo N° 26.420/66 – CUIL 27-13233903-7) con SEIS (6) horas cátedra semanales de la asignatura INFORMATICA (C.F. 9-81-06-03), en reemplazo de la agente Silvia Alicia Gorosterrazu (Legajo N° 17.469).
- **MONICA ROSANA PASCUAL** (Legajo N° 25.414/65 – CUIL 27-17017938-8) con CUATRO (4) horas cátedra semanales de la asignatura INFORMATICA (C.F. 9-81-04-03), en reemplazo de la agente Silvia Alicia Gorosterrazu (Legajo N° 17.469).

Resolución N° 882/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 17 y hasta el 21 de febrero de 2020, a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0882

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	C.F.	ASIGNATURA	CARÁCTER	U.E.
34097/58	NOBILE, LUANA GISEL	27- 39834870-8	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002504
26255/82	LAZCANO, PAULA ANDREA	27- 24699103-6	09-84-02- 04	Historia	22.848	80002503
30964/64	GODOY, MARIA JOSEFINA	27- 33912060-4	09-84-02- 04	Filosofía e Historia de la Ciencia y la Tecnología	Interina	80002513
28171/83	BRAVO, MARIA VIRGINIA	27- 30025248-1	09-84-04- 04	Educación Artística (Teatro)	24.634	80002505
25445/70	D'ORSO, VERA	27- 25898251-2	09-84-02- 04	Inglés	25.817	80002502
32262/70	MAYA, MARIO ALEJANDRO	23- 30946827-9	09-84-02- 04	Geografía	Interino	80002504
34103/56	ALVARADO ESQUIBELA, LUDMILA	27- 40096102-1	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002513

34479/55	BASILICO, OMAR SEBASTIAN	20- 30720088-1	09-84-04- 04	Matemática	29.104	80002509
34479/54	BASILICO, OMAR SEBASTIAN	20- 30720088-1	09-84-04- 04	Matemática	29.104	80002502
34479/55	BASILICO, OMAR SEBASTIAN	20- 30720088-1	09-84-04- 04	Matemática	25.014	80002502
28523/66	BAUDINO, NOELIA MARISA	27- 30147412-7	09-84-02- 04	Geografía	Interina	80002516
34680/52	BIBBO, ANDREA SILVANA	27- 23681093-9	09-84-02- 04	Físico Química	32.808	80002509
33986/58	CASTRO, DEBORA PAOLA	27- 29343490-0	09-84-04- 04	Matemática	27.568	80002511
34527/51	CESCHI, MARIA ALEJANDRA	27- 28842389-5	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002511
31116/60	CHIRIELLO, CARLA NATALIA	27- 23968850-6	09-84-02- 04	Inglés	22.562	80002509
34697/53	ROCA, CARLA MARIANELA	27- 37557425-5	09-84-04- 04	Matemática	25.014	80002509
29774/61	PEREZ DOLDAN, CRISTINA BEATRIZ	27- 22723192-6	09-84-04- 04	Matemática	23.614	80002509
28901/72	OMOLDI, MARIA DEL PILAR	23- 24699048-4	09-84-02- 04	Inglés	25.817	80002515
25248/57	MONFORTE, SUSANA MANUELA	27- 24539587-1	09-84-02- 04	Inglés	Interina	80002504
34667/52	MIQUELARENA, ROCIO SALOME	27- 33016132-4	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002504
32771/67	MARTINEZ, ALICIA GABRIELA	27- 14676157-2	09-84-02- 04	Inglés	25.817	80002515
34061/54	MALLO, SILVIA BEATRIZ	27- 25269111-7	09-84-05- 04	Literatura	Interina	80002505
34895/51	LIZARRAGA, ROMINA SOLEDAD	27- 29228227-9	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002509
26667/63	LACUNZA, MARIA ANDREA	27- 22723597-2	09-84-03- 04	Matemática	25.700	80002505
25159/90	IRIART, FLORENCIA	27- 21653941-4	09-84-04- 04	Inglés	22.572	80002513
33280/58	GIZZI, LAURA	27- 30799309-6	09-84-02- 04	Literatura	Interina	80002516

33280/57	GIZZI, LAURA		27- 30799309-6	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002504
34882/51	GIL GAERTNER, VICTORIA		27- 39170130-5	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002517
34480/52	GARCIA, DEBORA ELIZABETH	LORENA	27- 32661520-5	09-84-02- 04	Físico Química	33.278	80002511
28906/71	GAMBINI, CARLA MARIEL		27- 31638396-9	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	19.078	80002511
34124/63	GALEAZZI, MARIA LUZ		27- 31387928-9	09-84-04- 04	Matemática	25.014	80002505
34124/65	GALEAZZI, MARIA LUZ		27- 31387928-9	09-84-04- 04	Matemática	27.568	80002511
22925/77	GABILAN, ARIADNA MABEL		27- 20752190-1	09-84-02- 04	Geografía	Interina	80002501
34159/54	FAINBURG, LEANDRO ARIEL		24- 33096498-3	09-84-04- 04	Ciencias Naturales	Interino	80002516

Resolución N° 884/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 17 y hasta el 21 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0882

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	C.F.	ASIGNATURA	CARÁCTER	U.E.
34097/58	NOBILE, LUANA GISEL	27- 39834870-8	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002504
26255/82	LAZCANO, PAULA ANDREA	27- 24699103-6	09-84-02- 04	Historia	22.848	80002503
30964/64	GODOY, MARIA JOSEFINA	27- 33912060-4	09-84-02- 04	Filosofía e Historia de la Ciencia y la Tecnología	Interina	80002513
28171/83	BRAVO, MARIA VIRGINIA	27- 30025248-1	09-84-04- 04	Educación Artística (Teatro)	24.634	80002505
25445/70	D'ORSO, VERA	27- 25898251-2	09-84-02- 04	Inglés	25.817	80002502
32262/70	MAYA, MARIO ALEJANDRO	23- 30946827-9	09-84-02- 04	Geografía	Interino	80002504
34103/56	ALVARADO ESQUIBELA, LUDMILA	27- 40096102-1	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002513
34479/55	BASILICO, OMAR SEBASTIAN	20- 30720088-1	09-84-04- 04	Matemática	29.104	80002509
34479/54	BASILICO, OMAR SEBASTIAN	20- 30720088-1	09-84-04- 04	Matemática	29.104	80002502
34479/55	BASILICO, OMAR SEBASTIAN	20- 30720088-1	09-84-04- 04	Matemática	25.014	80002502
28523/66	BAUDINO, NOELIA MARISA	27- 30147412-7	09-84-02- 04	Geografía	Interina	80002516
34680/52	BIBBO, ANDREA SILVANA	27- 23681093-9	09-84-02- 04	Físico Química	32.808	80002509
33986/58	CASTRO, DEBORA PAOLA	27- 29343490-0	09-84-04- 04	Matemática	27.568	80002511
34527/51	CESCHI, MARIA ALEJANDRA	27- 28842389-5	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002511
31116/60	CHIRIELLO, CARLA NATALIA	27- 23968850-6	09-84-02- 04	Inglés	22.562	80002509

34697/53	ROCA, CARLA MARIANELA	27- 37557425-5	09-84-04- 04	Matemática	25.014	80002509
29774/61	PEREZ DOLDAN, CRISTINA BEATRIZ	27- 22723192-6	09-84-04- 04	Matemática	23.614	80002509
28901/72	OMOLDI, MARIA DEL PILAR	23- 24699048-4	09-84-02- 04	Inglés	25.817	80002515
25248/57	MONFORTE, SUSANA MANUELA	27- 24539587-1	09-84-02- 04	Inglés	Interina	80002504
34667/52	MIQUELARENA, ROCIO SALOME	27- 33016132-4	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002504
32771/67	MARTINEZ, ALICIA GABRIELA	27- 14676157-2	09-84-02- 04	Inglés	25.817	80002515
34061/54	MALLO, SILVIA BEATRIZ	27- 25269111-7	09-84-05- 04	Literatura	Interina	80002505
34895/51	LIZARRAGA, ROMINA SOLEDAD	27- 29228227-9	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002509
26667/63	LACUNZA, MARIA ANDREA	27- 22723597-2	09-84-03- 04	Matemática	25.700	80002505
25159/90	IRIART, FLORENCIA	27- 21653941-4	09-84-04- 04	Inglés	22.572	80002513
33280/58	GIZZI, LAURA	27- 30799309-6	09-84-02- 04	Literatura	Interina	80002516
33280/57	GIZZI, LAURA	27- 30799309-6	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002504
34882/51	GIL GAERTNER, VICTORIA	27- 39170130-5	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	Interina	80002517
34480/52	GARCIA, DEBORA LORENA ELIZABETH	27- 32661520-5	09-84-02- 04	Físico Química	33.278	80002511
28906/71	GAMBINI, CARLA MARIEL	27- 31638396-9	09-84-04- 04	Prácticas del Lenguaje	19.078	80002511
34124/63	GALEAZZI, MARIA LUZ	27- 31387928-9	09-84-04- 04	Matemática	25.014	80002505
34124/65	GALEAZZI, MARIA LUZ	27- 31387928-9	09-84-04- 04	Matemática	27.568	80002511
22925/77	GABILAN, ARIADNA MABEL	27- 20752190-1	09-84-02- 04	Geografía	Interina	80002501
34159/54	FAINBURG, LEANDRO ARIEL	24- 33096498-3	09-84-04- 04	Ciencias Naturales	Interino	80002516

Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 17 y hasta el 21 de febrero de 2020, a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0885

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	C.F.	ASIGNATURA	CARÁCTER	U.E.
30147/80	QUIROGA MEURER, MARCOS EUGENIO	20-27419623-9	09-84-04-04	Matemática	17.523	80002508
29690/77	ABACHIAN GARCIA, PAMELA GRACIELA	27-26900470-9	09-84-02-04	Introducción a la Química	32.808	80002506
33712/57	ARIZNAVARRETA, IVANNA SOLEDAD	27-28204749-2	09-84-04-04	Procedimientos Técnicos	Interina	80002313
30334/55	BONFILIO, JESICA ELIZABETH	27-29495683-8	09-84-08-04	Sistemas Tecnológicos	Interina	80002313

22899/71	D'ELIA, CAROLINA	23- 21126056-4	09-84-02- 04	Inglés	22.562	80002510
28402/71	DIAZ, MARIA FERNANDA	27- 21442609-4	09-84-02- 04	Historia	22.848	80002506
34124/64	GALEAZZI, MARIA LUZ	27- 31387928-9	09-84-04- 04	Matemática	31.938	80002506
34069/57	GIACOPAZZI, ALICIA MARIA	27- 29988631-5	09-84-08- 04	Prácticas del Lenguaje	17.574	80002508
31983/59	LOZUPONE, DANIELA ROMINA	27- 30025777-7	09-84-03- 04	Literatura	24.657	80002506
34061/55	MALLO, SILVIA BEATRIZ	27- 25269111-7	09-84-08- 04	Prácticas del Lenguaje	24.657	80002506
34537/53	MORENO, NADIA CINTIA	27- 33912136-8	09-84-04- 04	Ciencias Naturales	17.523	80002508
28901/71	OMOLDI, MARIA DEL PILAR	23- 24699048-4	09-84-02- 04	Inglés	22.562	80002508
29903/72	PAGLIARDINI, ROMINA ELIZABET	27- 33188692-6	09-84-04- 04	Matemática	17.523	80002508
32888/61	PRADA, MARIA EUGENIA	27- 26150380-3	09-84-04- 04	Ciencias Sociales	17.574	80002508

Resolución N° 886/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el periodo consignado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0886

LEGAJO N°	AGENTE	CUIL	C.F.	ASIGNATURA	INICIO	FINALIZACION	CARÁCTER	U.E.
23623/158	SANSI, MARIA IGNACIA	27-23686188-6	09-84-02-04	ARTISTICA (PLASTICA)	17/2/2020	21/2/2020	28.547	80002502
31951/071	SABA, MARIA FERNANDA	27-22626168-6	09-84-04-04	INGLES	26/2/2020	28/2/2020	25.811	80002503
33025/061	RUIZ, ROCIO CELESTE	27-37239802-2	09-84-04-04	MATEMATICA	17/2/2020	21/2/2020	31.938	80002504
34661/052	VAZQUEZ, NATALIA LORENA	27-25395660-2	09-84-03-04	LITERATURA	17/2/2020	21/2/2020	Interino	80002504
33422/055	VECINO LACUNZA, AGUSTINA GABRIELA	27-39337815-3	09-84-08-04	MATEMATICA	26/2/2020	28/2/2020	Interino	80002504
29223/053	TEYSSEIRE, ANALIA VIRGINIA	27-29776897-8	09-84-03-04	LITERATURA	17/2/2020	21/2/2020	Interino	80002507
29194/076	STACI, LEONARDO NICOLAS	20-31958001-9	09-84-06-04	PROYECTO DE PRODUCCION EN ARTES VISUALES	17/2/2020	21/2/2020	24.634	80002507
26707/066	SAPAG, FLORENCIA ROMINA	27-32160556-2	09-84-04-04	MATEMATICA	17/2/2020	21/2/2020	29.104	80002509
33346/055	STUPIS, EVANGELINA GISELE	27-30296494-2	09-84-04-04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	17/2/2020	21/2/2020	19.078	80002511
25445/071	D'ORSO, VERA	27-25898251-2	09-84-02-04	INGLES	17/2/2020	21/2/2020	22.572	80002512
27666/076	ROSSI, MARIA LAURA	27-25562220-5	09-84-02-04	INGLES	17/2/2020	21/2/2020	25.817	80002515
33964/057	SABELLA, ROMINA VALERIA	27-33480061-5	09-84-04-04	MATEMATICA	17/2/2020	21/2/2020	23.614	80002516

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por la agente **GISELA SILVINA STOCCHI** (Legajo N° 34.836/53 – CUIL 27-31638865-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 y hasta el 28 de febrero de 2020, en reemplazo del agente Alejo Manuel Reclusa (Legajo N° 26.548), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

General Pueyrredon, 23/06/2020

Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08), a partir del 17 y hasta el 21 de febrero de 2020, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

- **ANAHI GISELA ZARATE** (Legajo N° 32.935/63 – CUIL 27-32661611-2) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter interino.
- **MARIANELA TROVATO** (Legajo N° 34.694/51 - CUIL 23-34344094-4) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter interino.
- **MYRIAM VIVIANA STIABONE** (Legajo N° 16.945/71 - CUIL 27-17982095-7) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Elida Correa (Legajo N° 23.581).
- **EDGARDO JAVIER SOLIS** (Legajo N° 34.550/52 - CUIL 20-21453789-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Ana Maria Aramendia (Legajo N° 17.523).